

Boletín Oficial Municipal

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Boletín Oficial Municipal
N° 85 Especial
Diciembre - 2006

Ordenanzas

Ordenanza 2505

VISTO el Expediente D.E. N° 4078-50.683-S-06, mediante el cual el Departamento Ejecutivo remite el Proyecto de Ordenanza Tributaria y Tarifaria para el Año 2.007, y

CONSIDERANDO que el proyecto de referencia refuerza y actualiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia tributaria, incorporando modificaciones que hacen del principio de equidad su sustento principal;

QUE conforme lo establecido en el Artículo 29° del Decreto -Ley N° 6.769/58 y sus modificatorias, corresponde a este Honorable Cuerpo reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes estudiar la sanción de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria, conforme a lo normado en el Artículo 193° inc. 2) y 3) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y en el Artículo 93° y ss. del Decreto -Ley mencionado

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA TRIBUTARIA Y TARIFARIA AÑO 2.007

...() Resto del texto y anexos consultar en la
Municipalidad o en su página web www.moreno.gov.ar

Decreto 3468

Moreno, 21 de Diciembre de 2006.

VISTO la Ordenanza N° 2.505/06; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Tributaria y Tarifaria Año 2007, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 07 de Diciembre de 2006.

QUE resulta procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, Inc. 2° del Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2505 "Tributaria y Tarifaria Ejercicio 2007" para este Partido de Moreno, sancionada el día 07 de diciembre de 2006 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 de diciembre del mismo año, según documentación obrante en el expediente D.E. N° 4078-50.683-S-06.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADÍN

Ordenanza 2506

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Moreno ha formulado el Proyecto de Ordenanza Fiscal T.O. Año 2.007;

QUE el proyecto de referencia refuerza y profundiza la aplicación de los criterios doctrinarios en materia fiscal, incorporando modificaciones que hacen al principio de equidad, sustento de todas las acciones de la Municipalidad y proporcionando una base más apta para la mayor eficacia en la promoción del cumplimiento tributario;

QUE conforme el Artículo 29no de la Ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante reunido en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza Fiscal T.O. Año 2.007.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA FISCAL AÑO 2.007

...() Resto del texto y anexos consultar en la Municipalidad o en su página web www.moreno.gov.ar

Decreto 3469

Moreno, 21 de Diciembre de 2006

VISTO la Ordenanza N° 2.506/06; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la Ordenanza Fiscal T.O Año 2007 y sus Anexos I al V, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 07 de diciembre de 2006.

QUE resulta procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO DECRETA:

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2.506 "Fiscal T.O. 2007" y sus Anexos I al V, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 07 de diciembre de 2006 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, según documentación obrante en el expediente D.E N° 4078-50680-S-06.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Dr. MARCELO M. GRADIN

Ordenanza 2508

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6769/58, este Departamento Ejecutivo ha formulado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio;

QUE la remisión del mismo se efectúa conforme a la autorización concedida mediante la Ordenanza. N° 2.412/06;

QUE el proyecto de referencia se ajusta a lo preceptuado en el Artículo 31° de la citada norma.

QUE las previsiones efectuadas aseguran la máxima eficacia en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de las metas que se han fijado para el Municipio, dando respuesta concreta a las necesidades de la Comunidad del Partido de Moreno.

QUE conforme el. Artículo 34° de la Ley antes referida, corresponde al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno sancionar la Ordenanza de Presupuesto General de Castos y Recursos para el año 2007.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° Fíjase en la suma de \$ 106.379.011.- (pesos ciento seis millones trescientos setenta y nueve mil once) el Presupuesto General de Recursos Ordinarios para el año 2007, de los cuales corresponden la suma de \$ 106.139.511.- (pesos ciento seis millones ciento treinta y nueve mil quinientos once) los Recursos Ordinarios de Administración Central, y las sumas de \$ 232.500.- (pesos doscientos treinta y dos mil quinientos) y \$ 7.000.- (pesos siete mil) los recursos propios de los Organismos Descentralizados Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L), e Instituto de Desarrollo -Urbano, Ambiental y Regional

(I.D.U.A.R) respectivamente, conforme a las planillas que como -Anexo I-A, Anexo I-B y Anexo I-C forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2° Fíjase en la suma de \$ 106.379.011.- (pesos ciento seis millones trescientos setenta y nueve mil once) el Presupuesto General de Gastos Ordinarios para el año 2007, de las cuales corresponden la suma de \$ 96.138.765. (pesos noventa y seis millones ciento treinta y ocho mil setecientos sesenta y cinco } los gastos ordinarios de Administración Central, 3.189.691 (pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos noventa y uno) los gastos del Honorable Concejo Deliberante y las sumas de \$ 4.344.887. (pesos cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete) y 2.705.669 (pesos dos millones setecientos cinco mil seiscientos sesenta y nueve) los gastos de los Organismos Descentralizados Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L), e Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R) respectivamente, conforme las planillas que como Anexos II-A, II -B y II-C, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3° Fíjase en un mil doscientos cuarenta y cinco (1.245) el número de cargos de la Planta Permanente de Administración Central y Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio 2007, conforme a las planillas que como Anexos III-A y IV-A ,forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Fíjase en un mil once (1.011) el número de cargos de la Planta Temporaria del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante para el ejercicio 2007, conforme las planillas que como Anexos V-A y VI-A forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Las remuneraciones correspondientes a los cargos antes referidos, se ha establecido conforme al Proyecto de Ordenanza de Régimen Salarial de la Municipalidad de Moreno modificatorio del actual en vigencia (Expediente D.E. N° 4078-50460-S-06).

ARTÍCULO 4° Fíjase en cincuenta y cinco (55) el número de cargos de la Planta Permanente para el ejercicio 2007, correspondiente al Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.), conforme a la planilla Anexo III-B que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Fíjase en setenta y tres (73) el número de cargos de la Planta Temporaria para el Ejercicio 2007, correspondiente al Organismo Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (I.M.D.E.L.), conforme al Anexo V -B que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Las remuneraciones correspondientes a los cargos antes referidos, se han establecido conforme al Proyecto de Ordenanza de Régimen Salarial de la Municipalidad de Moreno modificatorio del actual en vigencia (Expediente

D.E. N° 4078-50460-S-06).

ARTÍCULO 5° Fíjase en trece (13) el número de cargos de la Planta Permanente para el ejercicio 2007, correspondiente al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (I.D.U.A.R), conforme al Anexo III-C que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Fíjase en veintisiete (27) el número de cargos de la Planta Temporaria para el ejercicio 2007, correspondiente al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional (IDUAR), conforme a la planilla Anexa V-C que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Las remuneraciones correspondientes a los cargos antes referidos, se han establecido conforme al Proyecto de Ordenanza de Régimen Salarial de la Municipalidad de Moreno modificatorio del actual en vigencia (Expediente D.E. N° 4078-50460-S-06).

ARTÍCULO 6° Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder subsidios a las Asociaciones Cooperadoras de Entidades Educativas del Partido de Moreno y de todo nivel, con cargo de rendición de cuentas, no pudiendo otorgarse los mismo por mayor tiempo que el ejercicio fiscal y con imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2007.

Facúltase al Departamento Ejecutivo a conceder un subsidio consistente en hasta un veinte por ciento (20 %) del total de lo recaudado en concepto de Tasa por Protección Civil y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria y Tarifarla año 2007, al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Partido de Moreno, con cargo de rendición de cuentas, no pudiendo otorgarse el mismo por mayor tiempo que el ejercicio fiscal y con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2007.

ARTÍCULO 7° Autorízase al Señor Intendente Municipal a percibir una compensación mensual en concepto de "Gastos de Representación" por la suma de \$ 1.500.- (pesos mil quinientos).

ARTÍCULO 8° Facúltase al Departamento Ejecutivo para ampliar los créditos de las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos y que se financien con fondos afectados, con los saldos que arrojen las cuentas con afectación al cierre del Ejercicio 2006, incluida la creación de aquellas que correspondan a nuevos ingresos de acuerdo a las normas que así lo dispongan y de conformidad con lo previsto en el Artículo 119° (último párrafo) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/ 58.

En ambos casos se deberá respetar la finalidad a la que deban ser aplicados.

ARTÍCULO 9° Facúltese al Departamento Ejecutivo para reasignar los créditos de las partidas de gastos que registren economías de ejecución durante el ejercicio fiscal para compensar o reforzar otras en función de sus necesidades operativas, incluida la reasignación, creación o supresión de los cargos previstos y/o entre los distintos programas de la Jurisdicción II; y en caso de corresponder, el refuerzo o creación de aquellos conceptos inexistentes que sea necesario introducir en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, de conformidad con lo previsto en los Artículos 119no. y 121ro. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58.

Facúltese al Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante para reasignar los créditos de las partidas que registraren economías de ejecución durante el ejercicio fiscal para compensar o reforzar otras en función de sus necesidades operativas, incluida la reasignación, creación o supresión de los cargos previstos y/o entre los distintos programas de la Jurisdicción I; y en caso de corresponder, el refuerzo o creación de aquellos conceptos inexistentes que se necesario introducir en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, de conformidad con lo previsto en los Artículos 119no. y 121ro. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 6.769/58.

ARTÍCULO 10° Apruébese el Nomenclador de Recursos y Gastos del Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2007, que como Anexo VII forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11° La presente Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2007, prevalece sobre toda otra disposición anterior que autorice o disponga gastos de cualquier índole que no estuvieren expresamente previstos en la misma.

ARTÍCULO 12° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 07 de DICIEMBRE de 2006.

MARÍA INÉS ÍSOLA **JORGE RUBÉN MENDIETA**
SECRETARIA **PRESIDENTE.**
PROMULGADA POR DECRETO 3467/06

...() Resto del texto y anexos consultar en la Municipalidad o en su página web www.moreno.gov.ar

Decreto 3469
Moreno, 21 de Diciembre de 2006

VISTO la Ordenanza N° 2.506/06; y

CONSIDERANDO que dicha norma conforma la

Ordenanza Fiscal T.O Año 2007 sus Anexos del I al V, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 07 de diciembre de 2006.

QUE resulta procedente su promulgación.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Promúlgase la Ordenanza N° 2.506 "Fiscal T.O. 2007" y sus Anexos I al V, sancionada por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes el 07 de diciembre de 2006 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año, según documentación obrante en el expediente D.E N° 4078-50680-S-06.

ARTÍCULO 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dr. MARCELO S. MARTINELLI
Dr. MARCELO M. GRADIN

INTENDENTE MUNICIPAL
Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. MARCELO M GRADIN

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO
RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR
Dn. NORBERTO R DESCARREGA

PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528

-ASCONAPE 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar